

portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>,

\* \* \*

**Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I16GER/2021, sobre el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.**

El artículo 8 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz establece que la indemnización que, por el ejercicio de sus funciones, corresponda a los miembros del Tribunal será la recogida en los reglamentos y, en especial, en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno (Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, BOUCA núm. 28). En el apartado segundo del citado artículo, concreta que como norma general se abonarán dietas de asistencia en la constitución del Tribunal y por cada sesión coincidente con la celebración de los ejercicios de la fase de oposición. Cuando las sesiones se realicen en sábado o festivos se abonarán dietas dobles

No obstante, la práctica habitual seguida por la Universidad de Cádiz respecto al abono a los miembros de los Tribunales por la participación en las sesiones para la selección del personal, demuestra que nuestra Universidad es la menos favorable a la hora de establecer el número de sesiones objeto de abono, con respecto a otras universidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Debido al elevado número de convocatorias, actualmente en trámite, y como consecuencia, la cada vez mayor participación de miembros de tribunales en nuestros procesos selectivos que proceden de otras universidades o Administraciones Públicas se hace necesario modificar, con carácter urgente, el número de sesiones objeto de abono, con el fin de equiparar su número e importe al establecido por otras universidades.

Por tanto, en tanto se procede a la modificación del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios y en consecuencia, lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio, respecto al número de sesiones objeto de abono a los miembros de los Tribunales y como medida extraordinaria y provisional,

DISPONGO,

Primero. Además de las dietas de asistencia reguladas en el artículo 8.2 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios (sesión de constitución y por cada sesión coincidente con la celebración de los ejercicios), se abonarán dietas por la asistencia a las sesiones preparatorias en cada uno de los ejercicios (una sesión como máximo preparatoria por ejercicio), así como, por las sesiones de corrección de los ejercicios (una sesión como máximo de corrección por ejercicio), siempre que éstos no sean tipo test.

---

Segundo. Lo expuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3, respecto a la potestad de la Gerente de acordar el abono de dietas en reuniones distintas de las especificadas cuando debido al elevado número de reuniones del tribunal y a la complejidad de un determinado proceso selectivo así se requiera.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal. Corresponde al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.  
Marivi Martínez Sancho  
Gerente

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R208REC/2021, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, para el desarrollo de repositorios informáticos de las Universidades Públicas de Andalucía, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las Bibliotecas Universitarias Públicas de Andalucía y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales.**

Visto el expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), a fin de desarrollar repositorios informáticos, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía, en el que concurren los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021 dispone entre los créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social una subvención nominativa a favor del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía en la Unidad de Gasto 20SEBU0000 - COMISION BIBLIOTECAS, en el capítulo 4 - Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones y en concreto en el subconcepto económico 445.00 - Transferencias a consorcios, por importe de 838.959,00 euros.

**SEGUNDO.-** El 29 de junio de 2021 se aprobó en el Consejo Andaluz de Universidades (CAU) reparto de los ajustes de la Financiación Básica y de los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo del Ejercicio 2021. Dentro de los Planes de Excelencia se procedió al reparto del Plan de Apoyo a la actividad institucional, coordinación universitaria y planes de excelencia, por el cual la Universidad de Cádiz recibió 876.650,81 euros para el Mantenimiento de suscripciones a publicaciones y red de bibliotecas, cuantía recibida en función de la participación de cada universidad en el Consorcio de Bibliotecas (según escrito del Rector de la UCO de 19 de noviembre de 2020).

**TERCERO.-** A la vista de la cuantía recibida se ha procedido por parte de la Universidad de Cádiz a tramitar expediente de modificación presupuestaria para la generación de crédito en la partida presupuestaria detallada en el antecedente primero por importe de 37.691,81 euros por la diferencia entre lo consignado en presupuesto inicial de 838.959,00 y lo que le corresponde a la Universidad de Cádiz y aprobado en el CAU de 29 de junio de 2021 de 876.650,81 euros.

---